



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Julio diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la Personería Municipal de Quimbaya, Quindío allegó el Informe de Valoración Judicial de Apoyo del titular de apoyo señor Jhon Edison Arias Tabares, dentro de este trámite de Revisión de la medida de interdicción, tal como se lee en el ordinal 023 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.

*Igualmente, como en el consecutivo 011 se encuentra incorporado el Informe de Investigación Social del titular del acto jurídico señor **Jhon Edisón Arias Arias**, realizado por la Trabajadora Social adscrita al Área de Asistencia Social del Centro de Servicios. De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, por si las partes interesadas desean solicitar complementación o aclaración.*

Por el Centro de Servicios compártase el link del proceso a la parte interesada como a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y la última emita concepto sobre la viabilidad de emitir sentencia anticipada.

Una vez transcurra el término antes mencionado, de darse concepto favorable a la sentencia anticipada, pase el expediente a despacho para tomar la decisión de fondo.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e264e98aaa4c57a0a95d76c9bee5a6db300b6941de8a58710223b277b3d39f54**

Documento generado en 10/07/2023 06:01:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>